



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI ANCASH - PERÚ

Resolución de Alcaldía

N.º 203 - 2023-MPB/A

Chiquián, 12 de julio de 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI.

VISTO:

El Oficio N° 001-2023-P que contiene el Expediente N° 2343, de fecha 15 de junio de 2023; emitido por la presidenta de la Junta Directiva del Comité N° 01 "Santa Rosa" del Programa Vaso de Leche, el Informe N° 075-2023-MPB-GM-GDES-DPSS, de fecha 20 de junio de 2023, emitido por la Jefa de la División de Programas y Servicios Sociales; Informe N° 506-2023-MPB-GM-GDES-AAOQ de fecha 20 de junio de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; el proveído de Gerencia Municipal, de fecha 28 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el Artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno más de los mecanismos siguientes: Numeral 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal; asimismo que conforme al numeral 1) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos;

Que, la Ley 25307, declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos; y su Reglamento, Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, en su Artículo 2° precisa que de conformidad a lo establecido por Ley están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguientes: a) Comedores Populares autogestionarios, b) Clubes de Madres, c) Comités de Vaso de Leche, y d) todas aquellas organizaciones cuya finalidad consiste en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI

ANCASH - PERÚ

Que, Oficio N° 001-2023-P que contiene el Expediente N° 2343, de fecha 15 de junio de 2023; emitido por la presidenta de la Junta Directiva del Comité N° 01 "Santa Rosa" del Programa Vaso de Leche, del distrito de Chiquián, Provincia de Bolognesi- Ancash, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento de su Junta Directiva;



Que, se tiene a la vista el Informe N° 075-2023-MPB-GM-GDES-DPSS, de fecha 20 de junio de 2023, emitido por la Jefa de la División de Programas y Servicios Sociales, quien solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del comité N°01 "Santa Rosa" del Programa Vaso de Leche del distrito de Chiquián, Provincia de Bolognesi- Ancash, para el periodo 2023-2024;



Que, con Informe N° 506-2023-MPB-GM-GDES-AAOQ de fecha 20 de junio de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; en el que solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del comité N°01 "Santa Rosa" del Programa Vaso de Leche del distrito de Chiquián, Provincia de Bolognesi- Ancash, para el periodo 2023-2024;



Que, con el proveído de Gerencia Municipal, de fecha 28 de junio de 2023, se remite todos los actuados para proyectar acto resolutivo de reconocimiento de la Junta Directiva del comité N°01 "Santa Rosa" del Programa Vaso de Leche del Distrito de Chiquián, Provincia de Bolognesi- Ancash;



Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de alimentación para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

En uso de las facultades conferidas por el Numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visas de los Titulares de Secretaría General, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ N°01 "SANTA ROSA" del Programa Vaso de Leche del Distrito de Chiquián, Provincia de Bolognesi- Ancash, conformada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTA	ENRIQUEZ BRAVO YOSELIN MARIA	71735800
VICEPRESIDENTA	GARCIA MORENO MARILUZ	71655022
SECRETARIA	ANTAURCO ZAMBRANO LUZ MARIA	75160098
TESORERA	JARA DURAN NINA LIDIA	31934747
FISCALIZADORA	TORRES ROMERO NAIDA VIVIANA	45102049
VOCAL 1	PALACIOS CHAVEZ ANALY	44323305
VOCAL 2	MEDINA GARCIA CARMEN ROSA	60024357



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI ANCASH - PERÚ

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social por intermedio de la División de Programas y Servicios Sociales de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, el registro y control de la Junta Directiva del comité N°01 “Santa Rosa” del Programa Vaso de Leche del Distrito de Chiquián, Provincia de Bolognesi- Ancash, a efectos de dar cuenta de sus actividades.

ARTÍCULO TERCERO. - LA VIGENCIA de la Junta Directiva del comité N°01 “Santa Rosa” del Programa Vaso de Leche reconocida por la presente Resolución y su funcionamiento es para el periodo 2023-2024.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, División de Programas y Servicios Sociales, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI
REGION ANCASH

Robert Marquez Quispe
DNI N° 46164620.
ALCALDE

